

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca once (11) diciembre dos mil veintitrés (2023)

RADICACION	254304003001-2023-01918-00
PROCESO	Entrega art 144 DE LA LEY 2220 DE 2022 (69 de la ley 446 de 1.998)
DEMANDANTE	SONIA PAOLA SOLORZANO HERRERA
DEMANDADO	ANDRES FELIPE CAÑON HERRERA

Visto el escrito que antecede, la conciliación aportada y de conformidad con lo dispuesto en el **art 144 DE LA LEY 2220 DE 2022¹** (artículo 69 de la ley 446 de 1998)., el Despacho **dispone**

a.-) **La entrega** del inmueble ubicado en la carrera 2 Este #5-20 Torre 16 apto 202 Conjunto Residencial Arboleda en Madrid Cundinamarca y el parqueadero 146 Conjunto Residencial Arboleda., del municipio de Madrid (Cundinamarca).

b.-) Para la práctica de la anterior medida comisionar al alcalde municipal de Madrid-Cundí, quien particularmente cumplirá las obligaciones de los artículos 15 del Acuerdo N° PSAA10-7339 de 2010 y 6° del Acuerdo N° PSAA10-7490 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura.

Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

La parte actora, aporta los linderos generales y especiales del inmueble objeto de la entrega.

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios (embargo y secuestro), conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

¹ **ARTÍCULO 144. INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN SOBRE ENTREGA DE INMUEBLE ARRENDADO.** En caso de incumplimiento de un acta de conciliación sobre entrega de bien inmueble arrendado, los centros de conciliación o el conciliador podrán solicitar a la autoridad judicial que comisione a la autoridad competente para realizar la diligencia de entrega.



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd41e22e9af054baa5e6f0b82203e9c853960b255cfdc65798f52918b46daca**

Documento generado en 11/12/2023 05:34:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>